

yores de Madrid.

Estos limitados discursos son, Señores, de uno de los individuos
que en nombre de todos ellos ha puesto en boga, y después en limpio,
con acuerdo de los mismos, para que vistos por unos padres tan zeatos
velas bienes de la patria, y tan amantes del buen logro de los designios
de su Rey, les aparezcan por medio de su patrocinio los medios que
pide una tan autorizada pretension; la que consideramos mira
rán U.S.S.^{as} con la mas madura solidez, y sinceramente reflexion que
pide su brillante pensamiento que es uno de los mas distinguidos asun-
tos q. la respectable Sociedad de Amigos del país acorditará sus desvelos
en la Junta de Comercio y moneda, o a donde separeza es mas conveniente
dignarse presentarla. A lo que siempre estaremos enteramente agraciados
y nos reconoceremos honorados en ponerla por mediacion de un amigo
que no puede menor q. resultarle un distinguido honor, y un asun-
to recomendable, ya para entre los bien intencionados de la patria,
como para los hijos de la Mag. y de la Coate.

Este es repetimos nuevamente el proyecto q. los Dibujantes
de las Fábricas de Valencia esperan su feliz éxito, andos al podero-
so año de 1778.^{as} Muy H. C. Cuyas vidas q. D. mucha amor
para beneficio, y utilidad de la Republica. ~ ~ ~ ~

José Serrano
Dionicio Medina del Río
Bernardo Medina del Río
Joaquín Vicente
F. J. Gómez-Churruca
Pentura Gregori

1778.

C-7
Leg. VII, n. 13

Señor.

Don Joseph Antonio Vascarel, natural de San-
ta Cruz en Castilla la Vieja y domiciliado en Valencia,
puesto á los R. P. de V. M. con el mayor respeto expo-
ne: Que Heraldo del celo del bien de la Nación se dedi-
có a escribir la utilísima y precisa Obra de Agricultu-
ra general; de la que ha impreso ya cinco Tomos, tiene
presentado en el Consejo desde ultimos del año seten-
ta y seis el Sexto manuscrito por la licencia para su
impression, y del Septimo compuesta una parte; y sigui-
endo el Suplicante con sus deseos patricios, y de contri-
buir en quanto alcancen sus limitados talentos
al beneficio del Reyno en la concurrencia respecti-
va, segunt las R. P. disposiciones de V. M. y del Con-
sejo a promover la Industria popular tan decaida
en España; y en tal inteligencia de que para su feliz
consecucion el primer paso y preria diligencia es el
recogimiento de los Mendigos, bajo de cuya capase o-
culto mucha hotgazanería y picardía: se aplicó a
escribir el adjunto Discurso Económico-político,
insinuando los medios, que parecían proprios, con ese
cialidad en Valencia, á la ejecucion del expresado
recogimiento de los Pobres, y las providencias, que en
orden á su sustento se podrían tomar; y á este fin le hi-
zo entregar en Noviembre de setenta y cinco al mu-
Rev. Arzobispo de la misma Ciudad, como quien
tanto podía coadyuvar e influir en esta Santa obra,
superando las dificultades, que hasta entonces habían

frustrado su buen suceso las varias veces que se habia procedido al recogimiento y manutencion de los Pobres en su R^l. Casa de la Misericordia. Mas, previendo el Suplicante por lo experimentado en repetidas ocasiones, y reconociendo por su mansión de algunos años en dicha Ciudad, que entreas exista el genero de Administracion actual dta referida R^l. Casa, no se completaría este objeto anhecho con el arreglo correspondiente; condolido de verse mantenidas tan bellas proporciones al intento, adicionó despues el mismo Discurso con un Apéndice, indicando la Junta de Administracion, que se podía formar al parecer adecuada á las circunstancias del dia: con que fundamentalmente era de presumir se llenarían en esta parte las miras de la erección de las Sociedades; y de esta suerte desembarazado en un modo el campo, se podría con mas fruto fomentar la Industria; pues se aplicarían de veras á ella los mas necesitados y aptos al trabajo, viendo que se les había cortado el recurso de pordiosar y holgazanejar. Por lo que aspirando el Suplicante á que se efectuen los R^l. Paternales cuidados de V. Ill. y del Consejo....

Suplica humildemente á V. Ill. se digne admitir el adjunto Discurso Económico-político sobre el modo de recoger y mantener los Alendigos en Hospicios o Casas de Misericordia, como diligencia preliminar al fomento de la Industria popular, por obsequio celoso ent beneficio del Estado y de la Nación, si la alta comprension de V. Ill. lo estimare portat y adecuado á la ejecucion de esta su R^l. pía intencion; y en atencion á las tareas literarias y utiles del Suplicante mandar emplearle, si se le contemplare benemerito, en aquel Cargo que sea de Vuestre R^l. agrado: cuyas gracias espera el Suplicante de la gran piedad y clemencia de V. Ill.

de 1778.

Joseph Antonio Valcarcel.